

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA**

DECRETO N° 053 N°

LA VICTORIA 21 JUN. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe N° 054-06-GCYPE/MDLV, la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial informa sobre las acciones efectuadas por esta Gerencia en referencia al Mercado Municipal 18 de Enero, a merito de lo resuelto mediante Ordenanza emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 787, de fecha 24 de JUN 2005, donde se dispuso la DESAFECTACION del área de Recreación Pública del terreno de 5,936.00 m2, denominado "Parque 18 de Enero" ubicado entre los Jirones General Valdez, Juan Carbone, Victoria Tristan de Echenique y la Av. Jaime Bauzate y Meza, de la Segunda Zona de la Urbanización San Pablo, Distrito de La Victoria, asignado a dicho terreno la zonificación de otros fines (mercado de abastos).

Que, la Gerencia de Comercialización y promoción Empresarial a iniciado el empadronamiento de los usuario de los puestos y tiendas del mercado municipal 18 de Enero, con el objeto de poder iniciar las acciones de cobro a los mismos por su uso, habiendo surgido el inconveniente de determinar los años a cobrar por dicho concepto y el Marco Legal a utilizar para la ejecución de la misma, con la finalidad de poder entregar a la Administración el saneamiento administrativo del mencionado mercado municipal, para una posterior privatización de conformidad a la Ley N° 26569, que establece los mecanismos aplicables a la transferencia de puestos y demás establecimientos y/o de los mercados públicos de propiedad municipal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-98-ALC/MDLV, de fecha 28 de Octubre de 1998 se estableció la merced conductiva de los puestos y estantes de los mercados de propiedad municipal, del distrito de La Victoria.

Que, mediante Oficio N° 478-06GAJ/MDLV de fecha 16 de Junio de 2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con el objeto de determinar los años a cobrar por el uso de ocupación de los puestos y tiendas del mercado municipal 18 de Enero es pertinente precisar que el origen de la deuda es de tipo contractual por tratarse de un aprovechamiento particular de un bien de propiedad municipal, siendo en consecuencia de aplicación lo dispuesto en el numeral 1), del artículo 2001 del Código Civil que enuncia taxativamente que la acción prescribe a los 10 años por lo que considera que corresponde realizar el cobro a los usuarios de los puestos y tiendas del mercado 18 de Enero a partir del año 1997 a la fecha.

Que, estando a lo expuesto y a las visaciones de la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial y Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades preceptuadas en los artículos 6 y 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



29/06/2006

DECRETA :

Artículo Primero.- Encargar a la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial de efectuar el cobro por concepto de uso de los puestos, stands y tiendas del mercado de propiedad municipal 18 de Enero del Distrito de La Victoria, de acuerdo a los montos establecidos del Decreto de Alcaldía N° 014-98-ALC/MDLV, desde el periodo comprendido del año 1997 a la fecha, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- La Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial queda encargada del estricto cumplimiento del presente dispositivo y de ser el caso iniciará las acciones legales necesarias, con apoyo de la Procuraduría Municipal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE